

OMPI



SCP/3/6
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 12 de agosto de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Tercera sesión
Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

REDUCCIÓN DE LAS TASAS POR LAS OFICINAS

Documento preparado por la Oficina Internacional

Introducción

1. En la segunda sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), celebrada del 12 al 23 de abril de 1999, el Comité Permanente examinó, sobre la base de los documentos SCP/2/6, 10 y 12, la cuestión de la reducción de las tasas que perciben las Oficinas de patentes. El resultado del examen figura resumido en el Informe (documento SCP/2/13, párrafo 275) de la siguiente forma:

“Tras celebrarse un debate, se acordó que la Oficina Internacional estudiaría posteriormente las cuestiones relacionadas con la reducción de tasas por las Oficinas nacionales, tomando como punto de partida la propuesta de la Delegación del Sudán contenida en el párrafo 2 del documento SCP/2/10, a la vez que examinando en particular si la reducción debería afectar a todas o únicamente a un determinado tipo de tasas, si la noción de “persona natural” tenía que definirse aún más y si las personas jurídicas deberían beneficiarse asimismo de dichas reducciones. El estudio de la Oficina Internacional se presentará a la próxima reunión del SCP para su examen. A petición de la Delegación de Cuba, se acordó asimismo que la Oficina Internacional debería considerar la repercusión de la práctica corriente de reducción de tasas en virtud del PCT en su administración.”

2. El presente documento contiene información respecto de esta cuestión para su examen por el Comité Permanente.

Prácticas actuales de las oficinas nacionales y regionales

3. Las prácticas actuales de las oficinas nacionales y regionales en relación con la reducción de tasas figuran en el Anexo I del presente documento, que constituye una versión revisada del Anexo I (“Resultado del cuestionario relativo a las reducciones de tasas de las oficinas de patentes respecto de las patentes que se envió junto con la Circular C.6102 el 10 de noviembre de 1998”) del documento SCP/2/6. En particular, se ha incluido información adicional o corregida relativa al Brasil, Ghana, Letonia, México y la OEP, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Oficinas pertinentes por la Oficina Internacional.

Condiciones para la reducción de tasas

4. En la segunda sesión del SCP, se acordó que la propuesta de la Delegación del Sudán, contenida en el párrafo 2 del documento SCP/2/10, constituiría el punto de partida del estudio de la Oficina Internacional. El texto de dicha propuesta era el siguiente:

“El SCP recomienda que cada Estado miembro de la OMPI y, cuando los Estados miembros de la OMPI sean miembros de organizaciones intergubernamentales que tengan competencias en la esfera de las patentes, dichas organizaciones, adopten una política en el sentido de que todas las tasas que han de pagarse a la Oficina de esos Estados y organizaciones se reduzcan en un 50% para cualquier solicitante o titular de una patente que sea una persona natural, sin perjuicio de su nacionalidad o residencia.”

5. La propuesta contiene las siguientes cuestiones fundamentales en relación con la reducción de tasas por la Oficina:

- i) ¿qué tipos de tasas deberían reducirse?
- ii) ¿quién tendría derecho a la reducción de tasas?
- iii) ¿cuál sería la cuantía de la reducción?

En los párrafos siguientes se examinan esas condiciones sobre la base de la información compilada por la Oficina Internacional (Anexo I) y de las deliberaciones mantenidas en la segunda sesión del SCP.

A. Tipos de tasas que se reducirían

6. La propuesta citada en el párrafo 4 sugería que todas las tasas deberían ser objeto de reducción. En la segunda sesión del SCP, algunas delegaciones prefirieron que la reducción de tasas se limitase a ciertos tipos de tasas relacionadas con procedimientos ante la Oficina. Con arreglo a la información contenida en el Anexo I, sólo 5 oficinas permiten una reducción respecto de todas las tasas, mientras que otras limitan las reducciones a ciertos tipos de tasas. Treinta oficinas prevén la reducción de las tasas de solicitud y 28 oficinas respecto de las tasas de mantenimiento o anuales. Son pocas las oficinas que prevén la reducción de las tasas de examen, tasas por presentación de recurso o de las tasas para examen acelerado, etc.

7. Los tipos de tasas sujetos a reducción podrían determinarse teniendo en cuenta aspectos tales como el apoyo económico que puedan recibir los solicitantes y el funcionamiento financiero de la Oficina. Sin embargo, tal como se demuestra en el Anexo I, casi todas las Oficinas que contemplan la reducción de tasas reducen, como mínimo, las tasas de solicitud y de mantenimiento o anuales.

B. Personas con derecho a reducción de tasas

8. Las Oficinas mencionadas en el Anexo I que aplican una reducción de tasas lo hacen respecto de solicitantes o titulares de una o más de las siguientes categorías:

- i) una persona natural que es inventor;
- ii) otras personas naturales;
- iii) ciertos tipos de personas jurídicas, como las pequeñas y medianas empresas (PYME), las organizaciones sin fines de lucro, los institutos de investigación, etc.

9. Tal como lo han declarado un gran número de delegaciones durante la segunda sesión del SCP, los objetivos que se persiguen al conceder una reducción de tasas son alentar a los inventores a que soliciten patentes, apoyar a los inventores que tratan de obtener una protección por patente y fomentar la utilización de los sistemas de patente mediante la prestación de incentivos financieros a los solicitantes. A tal respecto, los puntos i) a iii) del párrafo 8 parecerían concentrarse en solicitantes/titulares que, por lo general, necesitan apoyo financiero para obtener una protección por patente. Sin embargo, la cuestión de quién podría beneficiarse de la reducción de tasas depende de la política nacional de cada una de las oficinas nacionales o regionales.

10. Por un lado, la promoción de la actividad inventiva y el fomento de la utilización del sistema de patentes son papeles importantes que desempeñan las oficinas de patentes. Por otro, también es indispensable que haya una sólida base financiera y un funcionamiento adecuado, en particular, en las Oficinas que son financieramente independientes del presupuesto de sus gobiernos. En la segunda sesión del SCP, una delegación, cuya Oficina prevé la reducción de tasas para inventores independientes, personas naturales, pequeñas o pequeñísimas industrias, establecimientos públicos o privados de enseñanza de alto nivel e instituciones públicas de investigación, indicó que de un total de 12.000 solicitudes anuales sólo el 3% tenía derecho a una reducción de tasas. Otras delegaciones indicaron que la reducción de tasas podría, en algunos casos, desplazar la carga financiera a los solicitantes sin derecho a tales reducciones.

11. De las 31 Oficinas relacionadas en el Anexo I que proporcionan reducción de tasas, 11 lo hacen respecto de solicitantes/titulares que son personas naturales y, además, inventores. Otras ocho Oficinas indicaron que la reducción de tasas se aplicaba a todos los solicitantes/titulares que eran personas naturales. No obstante, la información contenida en el Anexo I no es suficiente para concluir que el término “persona natural” se interpreta generalmente en el sentido de “un inventor independiente” o de “un inventor y su derechohabiente”, o que el término cubra el caso en que el inventor cede sus derechos a otra persona natural. Por ejemplo, con arreglo a la disposición 37 CFR 1.9(c) de los Estados Unidos de América, “un inventor independiente” con derecho a que se le reduzcan las tasas es definido como “cualquier inventor que 1) no haya cedido, transmitido, transferido o concedido en licencia, y 2) que no se encuentra sometido a ninguna obligación contractual o

jurídica para ceder, transmitir, transferir o conceder en licencia, cualquier derecho que posea respecto de una invención a persona alguna que no pueda clasificarse de otra forma como inventor independiente en el caso de que esa persona hubiese efectuado la invención, o a empresa alguna que no pudiere reconocerse como pequeña empresa u organización sin fines de lucro en virtud de la presente sección”.¹ En la ausencia de una definición para el término “persona natural”, la cuestión de lo que constituye una persona natural sigue siendo competencia del derecho aplicable a la Oficina.

12. El término “persona natural” cubre generalmente al inventor o a su derechohabiente. Por consiguiente, se considera que la utilización de las palabras “persona natural” facilitaría la labor de las Oficinas puesto que se evitaría de esta forma el engorroso trabajo de controlar el término “inventor o su derechohabiente” en cada caso.

13. En la segunda sesión del SCP, también se señaló que un sistema, que prevé la reducción de tasas para cualquier persona natural, podría ser objeto de abuso por una entidad jurídica, puesto que esta última podría solicitar una patente en nombre de una persona natural. Algunas Oficinas solicitan pruebas del derecho a la reducción de tasas, como por ejemplo, la presentación de declaraciones verificadas. Cualquier intento para establecer fraudulentamente la condición de beneficiario de reducción de tasas o para pagar tasas en tanto que beneficiario de reducciones podría considerarse como un fraude o intento de fraude a las Oficinas, tal como es el caso en ciertas Oficinas.

14. En lo que atañe al punto iii) del párrafo 8, siete Oficinas prevén la reducción de tasas a pequeñas y medianas empresas, y ocho Oficinas prevén la reducción de tasas a organizaciones sin fines de lucro o instituciones de investigación. Una de las dificultades previsibles a este respecto es la definición de términos tales como “pequeñas y medianas empresas”, “organizaciones sin fines de lucro” e “institutos de investigación”, ya que podrían tener derecho a una reducción de tasas. Por ejemplo, la determinación del tamaño de las empresas que podrían considerarse como PYME, y por lo tanto con derecho a una reducción de tasas, podría ser competencia de cada país en función de su respectiva situación económica y social.

C. Cuantía de las reducciones

15. La cuantía de las reducciones reflejadas en el Anexo I varía considerablemente, pasando del 50% al 100% en función de otras condiciones aplicables a cada Oficina. Sin embargo, al parecer sólo se aplica una reducción del 100% en casos especiales, por ejemplo, cuando el solicitante o titular es un veterano de guerra.

Consecuencias de la reducción de tasas del PCT para su administración

16. El baremo de tasas que figura adjunto al Reglamento del PCT contempla la posibilidad de reducir tasas en ciertos casos, respecto de las principales tasas pagaderas o a favor de la Oficina Internacional de la OMPI, en relación con la presentación de solicitudes internacionales y de solicitudes de examen internacional preliminar, a saber, la tasa

¹ Con arreglo a la legislación de los Estados Unidos de América, una pequeña entidad, que podría ser un inventor independiente, una pequeña empresa o una organización sin fines de lucro, tiene derecho a que se le otorguen reducciones de tasas.

internacional (compuesta por la tasa de base y las tasas de designación) y la tasa de tramitación. Es posible conceder una traducción del 75% respecto de esas tasas “para las solicitudes internacionales presentadas por cualquier solicitante que sea una persona natural, nacional y residente de un Estado cuyo ingreso nacional por habitante sea inferior a los 3.000 dólares de los EE.UU. (con arreglo a las cifras promedio de ingreso nacional por habitante empleadas por las Naciones Unidas para calcular la escala de contribuciones pagaderas respecto de los años 1995, 1996 y 1997); de haber varios solicitantes, cada uno deberá satisfacer esos criterios” (véase el punto 5 del baremo de tasas). Los Estados con un ingreso nacional por habitante inferior a los 3.000 dólares de los EE.UU., con arreglo a las cifras antes mencionadas, y los Estados contratantes del PCT, cuyos nacionales y residentes tengan derecho de reducción de tasas, figuran en el Anexo II.

17. En 1998, 1.371 solicitudes internacionales (el 2% de las 67.007 solicitudes internacionales presentadas en ese año) procedían de países cuyos solicitantes satisfacían potencialmente los criterios aplicables para la reducción del 75% de la tasa internacional, y 804 solicitudes internacionales (el 1,2%) satisfacían los criterios para la reducción de esa tasa.

Posible acción futura

18. En la segunda sesión del SCP, varias delegaciones apoyaron el enfoque de que la Asamblea General de la OMPI y la Asamblea de la Unión de París adoptasen una recomendación favorable a ciertas reducciones de tasas, mientras que otras delegaciones prefirieron no hacer tal recomendación y expresaron que esta cuestión debería permanecer en el ámbito del derecho aplicable a las Oficinas. Alternativamente, el SCP podría formular una recomendación propia. Huelga decir que, en cualquier caso, la recomendación no impediría que una oficina concediese otras reducciones de tasas, lo que motivaría a los inventores a presentar solicitudes de patentes y promover actividades innovadoras.

19. Se presenta el siguiente proyecto de recomendación para su examen por el Comité Permanente:

“El Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes,

Recomienda a cada uno de [los Estados miembros de la Unión de París o de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)] [sus miembros] que adopte una política de reducción del 50 por ciento de la cuantía de [las tasas de solicitud, las tasas anuales y las tasas de mantenimiento] [todas las tasas], correspondientes a solicitudes de patente y patentes que sean pagaderas a la Oficina de esos Estados por cualquier solicitante de patente o titular de patente que sea [una persona natural] [una pequeña entidad], con independencia de su nacionalidad o residencia; y

Recomienda, a cada uno de [los Estados miembros de la Unión de París o de la OMPI] [sus miembros], que también sea miembro de una organización intergubernamental con competencia en el ámbito de las patentes, que señale a la atención de dicha organización la posibilidad de adoptar, *mutatis mutandis*, dicha política en relación con la reducción de tasas.”

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

Práctica actual de las oficinas nacionales y regionales
en lo relativo a las reducciones de las tasasI. Estados y organizaciones que ofrecen reducción de tasas

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Alemania	Solicitante que se encuentre en cierto estado de necesidad y cuente con perspectivas suficientes de que se le otorgará la patente	Podrá otorgarse asistencia jurídica respecto del pago de tasas, independientemente de la nacionalidad del solicitante.			Artículo 129 de la Ley de Patentes
	No es razonable esperar el pago del solicitante debido a su situación financiera actual	- Podrá posponerse el envío de la notificación para que no comience a contabilizarse el período de gracia de cuatro meses relativo a la tasa anual. - Podrá aplazarse el pago de las tasas relativas a la concesión y a los años tercero a duodécimo, o eximirse del mismo.			Artículos 17.4) a 6) y 18 de la Ley de Patentes
Armenia	- Persona natural - Persona jurídica con 25 empleados como máximo	- Tasa de recepción de patentes de invención - Tasa de mantenimiento de la patente	75%	A partir del registro del acuerdo de concesión de licencia sobre la invención patentada, la siguiente tasa anual deberá pagarse en su totalidad.	Cuarta parte del Artículo 28 de la Ley de Tasas Oficiales
	Persona jurídica que emplea de 25 a 100 empleados		50%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Austria	- Solicitante carente de medios - Solicitante que presenta una solicitud cuyo objetivo manifiesto es la producción o el ahorro de energía	- Tasa de solicitud - Tasa anual durante los años primero, segundo y tercero, o alguna de estas tasas, hasta la fecha de vencimiento del plazo correspondiente a las tasas anuales del segundo, tercero o cuarto año	100%		Artículo 171 de la Ley de Patentes
Bosnia y Herzegovina	Inventor que sea miembro de una Asociación de Inventores	Cualquier tasa de presentación de una solicitud de patente	100%		Baremo de Tasas (Boletín Oficial de 11 de abril de 1996)
	Persona natural que sea inventor	- Tasa de solicitud de patente - Tasa de mantenimiento de patente - Tasa de examen - Tasa de examen urgente de patente	50%		
Brasil	- Persona natural - Microempresa - Institución de enseñanza y de investigación - Institución gubernamental - Organización no lucrativa	Todo tipo de tasas (tasa de solicitud, de examen, modificaciones, restablecimiento, rehabilitación, apelaciones, publicación de la patente, tasa de mantenimiento, etc.)	70%		Resolución del INPI N° 052/97 (12 de mayo de 1997)
	Titular que ha ofrecido una licencia		50%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Bulgaria	<ul style="list-style-type: none"> - Inventor - Institución educativa estatal, organización estatal de investigación académica y algunas otras organizaciones contempladas en el presupuesto del Estado - Pequeñas y medianas empresas 	Todas las tasas	50%		Artículo 3 del Baremo de las tasas recaudadas por la Oficina de Patentes
China	Una persona natural	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de solicitud - Tasa de mantenimiento - Tasas relativas a una solicitud de examen sustantivo y de nuevo examen (apelación) - Tasa anual 	75 % máximo	No se ofrece reducción de tasas cuando los solicitantes son más de dos personas jurídicas	Artículo 90 del Reglamento de aplicación de la Ley de Patentes
	Dos o más personas naturales o persona(s) natural(es) y jurídica(s)		50% máximo		
	Una persona jurídica		50% máximo		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Croacia	Inventor	- Tasa de solicitud - Tasa de examen sustantivo - Tasa de mantenimiento	75%	La tasa de mantenimiento se pagará hasta el décimo año, inclusive.	Ley de Tasas Administrativas en el campo de los derechos de propiedad industrial (NNRH N° 55/96), modificada por NNRH N° 59/96
España	Una persona natural que carezca de medios económicos suficientes	Tasa de solicitud	100%	- Se exige una declaración escrita relativa a la carencia de medios - Hasta el cuarto año. Después, han de pagarse todas las tasas	- Artículo 162 de la Ley N° 11 de Patentes, publicada el 20 de marzo de 1986 - Artículos 76 a 79 del Decreto N° 2245, Reglamento sobre Patentes, publicado el 10 de octubre de 1986
		Tasa de mantenimiento	100%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Ex República Yugoslava de Macedonia	<ul style="list-style-type: none"> - Pensionista - Inválido - Estudiante - Artista autónomo - Soldado 	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de solicitud - Tasa de mantenimiento - Tasa de petición de terminación de una patente y propuesta que declara la invalidez de la decisión de reconocimiento - Tasa de objeción de la decisión de reconocimiento del derecho - Tasa de petición de publicación anticipada - Tasa de petición para acelerar el procedimiento de solicitud en caso de conflicto 	50%	Para el mantenimiento del derecho de solicitud de patente adicional, la reducción de la tasa de patente adicional por año será inferior al 30%.	Ley de Tasas Administrativas

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Federación de Rusia	Veterano de guerra en calidad de solicitante individual	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de presentación de solicitud - Tasa de examen - Tasa de presentación de apelación - Tasa de concesión de patente - Anualidades durante los tres primeros años 	100%		Ley de Tasas para la concesión de patentes respecto de invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, para el registro de marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicio, denominaciones de origen de productos y para ofrecer el derecho a utilizar denominaciones de origen de productos
	Inválido o estudiante del Instituto Estatal de educación general que sea un solicitante individual	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de presentación de solicitud - Tasa de examen - Tasa de presentación de apelación - Tasa de concesión de patente - Anualidades durante los tres primeros años 	80%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Federación de Rusia (cont.)	Persona natural distinta de los veteranos de guerra, inválidos o estudiantes del Instituto Estatal de educación general, que sea un solicitante individual	- Tasa de examen - Anualidades durante los tres primeros años	75%	Se ofrece aplazar por tres años el pago del 75% del importe de tasas establecido	
	Varios solicitantes que sean veteranos de guerra o inválidos	- Tasa de presentación de solicitud - Tasa de examen - Tasa de presentación de apelación - Tasa de concesión de patente - Anualidades durante los tres primeros años	80%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
	Empresa o institución del Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de presentación de solicitud - Tasa de examen - Tasa de presentación de apelación - Tasa de concesión de patente - Anualidades durante los tres primeros años 	--	Se permite aplazar por tres años el pago del importe establecido	Ley de Tasas para la concesión de patentes respecto de invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, para el registro de marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicio, denominaciones de origen de productos y para ofrecer el derecho a utilizar denominaciones de origen de productos
Federación de Rusia (cont.)	Solicitantes relacionados con varias categorías de personas perjudicadas por las radiaciones	Todas las tasas	100%		Artículos 14 a 17 de la Ley de Defensa Social de los ciudadanos sometidos a radiaciones causadas por la catástrofe de la central atómica de Chernóbil

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
	Cualquier titular de una patente que ofrezca una licencia de interés público (licencia abierta)	Tasa anual	50%	La reducción comienza al año siguiente de la publicación de una licencia abierta	Artículo 13 de la Ley de Patentes
Finlandia	Inventor	Tasa de impresión	100%	Debe considerarse que el solicitante tiene grandes dificultades para pagar la tasa.	Párrafo 4 del Artículo 19 de la Ley de Patentes
Gabón	De conformidad con la decisión tomada por el Consejo Administrativo de la OAPI, podrá gozar de una subvención un nacional de los Estados miembros de la OAPI que sea inventor y carezca de medios para proteger su invención. Cada Estado miembro podrá disponer de cinco solicitudes “subvencionadas” por año. La tasa de solicitud y la tasa de publicación para estas solicitudes son gratuitas y las nueve primeras tasas anuales se reducen en un 80%.				Resolución N° 31 de la 29ª sesión del Consejo Administrativo de la OAPI
Georgia	Persona natural	- Tasa de solicitud - Tasa de mantenimiento	50%		Ley de tasas relativas a la obtención de patentes para las invenciones
Ghana	- Persona natural - Entidades pequeñas que empleen menos de 25 personas	- Tasa de petición de concesión de patente - Tasa de modificación de solicitud - Tasa anual, etc. ¹	50%		Reglamento de Patentes, 1996, L.I.1616

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Hungria	La persona con derechos sobre la solicitud/patente es exclusivamente el inventor	- Tasas de presentación y búsqueda - Tasa de examen - Tasa de concesión y tasa de impresión - Tasa de mantenimiento anual durante los cinco primeros años	75%		Decreto N° 77/1995 (XII. 29) IKM modificado por el Decreto N° 42/1997 (VIII.1.) IKIM, Artículo 14
		Tasa de mantenimiento anual desde el sexto hasta el décimo año	50%		
Japón	Inventor (o sus herederos) que sea una persona natural y no pueda pagar las tasas por carecer de medios	- Tasas de solicitud de examen - Tasa de mantenimiento anual durante los tres primeros años a partir de la obtención de la patente	Exención o reducción de tasas	La cuantía de la reducción se decidirá según la dificultad del pago	Artículos 109 y 195 <i>bis</i> de la Ley de Patentes del Japón
	Autoridades administrativas japonesas	Todas las tasas	100%		
Kirguistán	- Persona natural - Organización no lucrativa	Todas las tasas prescritas en el Reglamento N° 346	75%	- Se aplicará sólo si todos los solicitantes cumplen los requisitos - No se aplicará si se celebra un acuerdo de concesión de licencia sobre la cesión preliminar de una patente o sobre una patente	Reglamento N° 346, de 12 de junio de 1998
	Pequeña empresa		50%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Letonia	Persona natural que sea un inventor	Todas las tasas relativas a las invenciones	60%		Artículo 5 del Reglamento sobre Tasas Estatales para la Protección de la Propiedad Industrial, N° 309
	- Pensionista - Estudiante		80%		
México	- Inventor independiente - Persona natural - Microempresa o industria pequeña - Instituciones públicas o privadas de educación superior - Institutos de investigación del sector público	- Tasa de solicitud (incluyendo el examen de fondo y de forma) - Tasa de mantenimiento, etc. ²	50%	Las personas naturales, las microempresas y las industrias pequeñas mencionadas deberán demostrar que tienen derecho al descuento del 50% ³	Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de agosto de 1995

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Panamá	Únicamente el inventor	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de solicitud - Tasa de mantenimiento - Tasas administrativas 	90%	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicable únicamente si el solicitante no puede pagar las tasas - A tal fin, se exige una declaración jurada - Sin embargo, todas las tasas deberán pagarse cuando los derechos de patente o una solicitud de patente se transfieran a un titular de derechos solvente 	Artículo 215 de la Ley N° 35, publicada el 10 de mayo de 1996

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Polonia	Solicitante que demuestra que no puede pagar una tasa	Tasa de solicitud	Hasta el 70%		Artículo 22 del Reglamento de 28 de abril de 1993 relativo a los procedimientos contenciosos y de apelación, y tasas percibidas en los procedimientos de concesión de patente y para el mantenimiento de patentes y derechos de protección de modelos de utilidad
		<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de solicitud de pronunciamiento de una decisión en procedimientos contenciosos - Tasa de apelación - Tasa de publicación - Tasa de mantenimiento 	Exención o reducción de tasas		
Portugal	Solicitante que demuestra que carece de ingresos suficientes para pagar una tasa	Tasas relativas a la solicitud y al mantenimiento de una patente	80%		Artículo 282 del Código de Propiedad Industrial
República Checa	Sólo los inventores pueden ser solicitantes	Tasa de solicitud	50%		Ley de Tasas Administrativas

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
	Titular que ha ofrecido una licencia	Tasa de mantenimiento			
Turkmenistán	Nacional de Turkmenistán que sea solicitante individual y: - haya participado en la segunda guerra mundial, o - sea alumno de educación general - pensionistas inactivos - inválidos - estudiantes y alumnos de escuelas y colegios técnicos	Tasas de procedimiento para la adquisición de patentes y los primeros cinco años de validez de la patente (patente provisional)	100%		Reglamento de tasas relativas a la obtención de patentes de invención, dibujos y modelos industriales, y para el registro de marcas, de 25 de noviembre de 1994, Nº 1998.
			50%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Ucrania	Nacional de Ucrania o de la CEI que sea: - soldado minusválido - veterano de la segunda guerra mundial o de operaciones militares en el extranjero - una persona que haya resultado perjudicada por la catástrofe de Chernóbil	Todas las tasas	100%		Reglamento de 10 de octubre de 1994, modificado, relativo a la ordenanza sobre el pago de tasas por actividades relacionadas con la protección de derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, topografías de esquemas de trazado y marcas de productos y servicios
	- Personas discapacitadas debido a mutilaciones o enfermedades laborales - Alumnos y estudiantes	- Tasa de solicitud - Tasa de examen - Tasa de mantenimiento, del tercero al quinto año	50%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Uzbekistán	Veteranos de la segunda guerra mundial y personas equiparables a ellos	Todas la tasas	100%		Ordenanza N° 85 de la Oficina Estatal de Patentes, de 3 de noviembre de 1994, sobre la exención de tasas para los veteranos de la segunda guerra mundial y las personas equiparables a ellos
	Personas naturales que sean pensionistas, estudiantes o pequeñas entidades, que hayan solicitado documentos de protección a su nombre	Tasas de solicitud, de concesión de documentos de protección, y de mantenimiento	70%		Ordenanza N° 14 de la Oficina Estatal de Patentes, de 26 de marzo de 1993, sobre las tasas para la concesión de patentes respecto de invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales y para el registro de marcas de productos y de servicios

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Uzbekistán	Personas jurídicas: - sin fines de lucro (institutos, organizaciones no comerciales) - financiadas a expensas del presupuesto del Estado	Tasas de solicitud, de concesión de documentos de protección, y de mantenimiento	50%		
	Solicitantes que hayan cedido sus derechos al Fondo Estatal de la Propiedad Intelectual	Todas las tasas, salvo la del recurso a la decisión relativa al examen	100%		
Viet Nam	Solicitantes nacionales (tanto particulares como organizaciones)	Todas las tasas	Reducción	Las tasas aplicables a los solicitantes vietnamitas y extranjeros se especifican en el Anexo de la Circular No. 23	Circular N° 23 TC/TCT del Ministerio de Finanzas de la República Socialista de Viet Nam que rige la recaudación, el pago y la administración de gravámenes y tasas por los servicios de propiedad industrial, de 9 de mayo de 1997

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Yugoslavia	Inventor nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de solicitud - Tasa de mantenimiento - Otras tasas 	90%		- Tasas y aranceles administrativos federales, N° 59, de 4 de diciembre de 1998
	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones en el campo de la educación, la ciencia, la cultura, la salud y la seguridad social - Personas naturales y jurídicas extranjeras en virtud del principio de reciprocidad 	Todas las tasas	100%		- Ley de Tasas Administrativas Federales, N° 81, de 11 de noviembre de 1994

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Oficina Eurasiática de Patentes	Personas residentes en el territorio de cualquier Estado parte en el Convenio de París, o personas jurídicas cuyo domicilio social principal se encuentre en dicho territorio, cuyo producto interno bruto por habitante no supere los 3.000 dólares de los EE. UU. por año, o los representantes de dichas personas	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de solicitud eurasiática - Examen de fondo - Concesión de la patente eurasiática - Presentación de oposiciones a las decisiones de la Oficina, salvo la presentación de una oposición de conformidad con el Artículo 53.5) - Ampliación y restauración de plazos incumplidos 	80%	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay varios solicitantes, la reducción de tasas se aplica si todos los solicitantes satisfacen el requisito. - Personas jurídicas cuyo capital registrado incluya, en la fecha de presentación de la solicitud eurasiática, inversiones directas o indirectas efectuadas por personas naturales o jurídicas de Estados en los que el producto interno bruto por habitante supera los 3.000 dólares de los EE. UU. anuales 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 40.4) del Reglamento de Patentes en virtud del Convenio sobre la Patente Eurasiática - Ley sobre las tasas percibidas por la Organización Eurasiática de Patentes, aprobada por el Consejo Administrativo el 25-26 de noviembre de 1997
	Solicitantes de países parte en el Convenio sobre la Patente Eurasiática	Todas las tasas de procedimiento	90%		

Estado/ Organización	Solicitante/Titular Con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Importe de la reducción	Notas	Legislación
Oficina Europea de Patentes	Persona natural o jurídica que tenga su residencia o domicilio social principal en el territorio de un Estado Contratante del CPE cuyo idioma oficial sea distinto al alemán, francés o inglés, y nacionales de ese Estado residentes en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de presentación - Tasa de examen - Tasa de oposición - Tasa de apelación 	20%		<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 14.2) del Convenio sobre la Patente Europea (CPE) - Artículo 6.3) del Reglamento del CPE - Artículo 12.1) del Reglamento relativo a las tasas
	Nacionales de: - un Estado que cumpla los requisitos para la correspondiente reducción de tasas pagaderas a la Oficina Internacional de la OMPI	Tasas de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional	75%		Decisión del Consejo Administrativo, de 14 de junio de 1996

II. Estados y Organizaciones que no ofrecen reducción de tasas

Barbados, Chile, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia⁴, Etiopía, Guatemala, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Países Bajos, República de Moldova, Santa Sede, Singapur, Suecia, Suiza, Swazilandia⁵, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela.

¹ En Ghana, podrá gozarse de las reducciones respecto de los tipos de tasas siguientes: petición de concesión de patente; petición de certificado del Registrador que autorice la entrega de una muestra de una colección de cultivos; modificación de solicitud; corrección de presentación; búsqueda en el ámbito internacional; concesión de patente: tasa anual; recargo por ampliación del plazo de pago de la tasa anual; solicitud de ampliación de la duración de una patente; registro de patente expirada o de solicitud que se considera que ha sido retirada; notificación de oposición a una oferta de cesión de una patente o certificado de utilidad o una reivindicación correspondiente; petición de modificación del nombre, nacionalidad, dirección o domicilio constituido; solicitud de inscripción de cambios en la titularidad de una patente; petición de inspección del registro; petición de copias certificadas o extractos del registro; petición de corrección de un error relativo a una patente y solicitud de patente; notificación de oposición a la corrección de un error relativo a una patente; solicitud de inscripción de una orden judicial; petición de registro de un contrato de licencia; certificado de registro de un contrato de licencia; notificación de objeción a una solicitud de anotación en el registro de la disponibilidad de las licencias con arreglo a derecho; solicitud de cancelación de una anotación en el registro de la disponibilidad de las licencias con arreglo a derecho; petición de ampliación del plazo antes de su fecha de expiración; petición de audiencia; tasa de transmisión para solicitudes internacionales; preparación de copias de solicitudes internacionales por página; tasa especial mencionada en el Artículo 25.2) y 3).

² En México, podrá gozarse de las reducciones respecto de los tipos de tasas siguientes: tasa de solicitud de patente; tasa de solicitud de entrada en la fase nacional, de conformidad con los Capítulos I y II del PCT; tasa de publicación anticipada; tasa de expedición de título de patente; tasa de corrección de errores imputables al solicitante; tasa de mantenimiento; tasa de petición de rehabilitación de los derechos de una patente que se considera expirada por falta de pago oportuno de las tasas; tasa relativa a la transformación de una solicitud de patente en solicitud de modelo de utilidad o dibujo y modelo industrial y viceversa; tasa de revisión de una solicitud de patente denegada.

³ Se considerarán como microempresas o pequeñas empresas las declaradas tales por la Secretaría de Comercio y Promoción Industrial, de conformidad con las disposiciones generales. A las que gozan del derecho a una reducción del 50% se exige que presenten lo siguiente:

- I. una copia simple del certificado de microempresa emitido por la Secretaría de Comercio y Promoción Industrial;
- II. una copia simple de la declaración de impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal inmediatamente precedente al año en que se realizó el pago de la tasa, que demuestre que cae en una de las categorías antes mencionadas;
- III. una declaración escrita en que la persona interesada o su abogado declare por su honor que el pago corresponde a una de las categorías antes mencionadas.

Si no cabe aplicar ninguna de las situaciones descritas en la presente disposición, para que el registro de la cesión de derechos a un tercero sea válido, de conformidad con la Tarifa ese tercero deberá pagar el 50% del saldo de la tasa que el cedente no ha pagado. Además, el cesionario, en el momento de la cesión, deberá pagar las tasas de mantenimiento de sus derechos, según la modalidad especificada en la Segunda Disposición General de la misma Tarifa.

⁴ La Oficina de Propiedad Intelectual de Eslovenia está a favor de establecer un sistema de reducción indirecta de tasas para los nacionales o de países en desarrollo o países menos adelantados e inventores independientes y empresas pequeñas, independientemente de la nacionalidad de los solicitantes. Ello significa que, en lugar de disponerse de un sistema de reducción directa de tasas ejercido directamente por la Oficina, debería existir un sistema de subvenciones aparte, es decir, una reducción indirecta de tasas ofrecida a los solicitantes a los que corresponda. Por lo tanto, el importe de las tasas cobradas por la Oficina debería ser el mismo para todos los solicitantes, de conformidad con el principio del trato nacional del Convenio de París y del Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, ciertos solicitantes deberían tener derecho a recibir algunas subvenciones para el reembolso parcial o total de las tasas pagadas, que podrían proceder de un fondo especial administrado por separado, dentro de la oficina u oficinas de patente o en otro lugar.

⁵ Se prevé que el baremo de tasas de patente contemplará las reducciones de tasas correspondientes a las distintas categorías.

[Sigue el Anexo II]

ANNEX II

REDUCCIONES DE TASAS ESTABLECIDAS EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

	Solicitante/titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
PCT	Persona natural que sea nacional en un Estado cuyo ingreso nacional por habitante sea inferior a 3.000 dólares de los EE. UU. (de conformidad con las cifras promedio de ingreso nacional utilizadas por las Naciones Unidas para determinar el baremo de las contribuciones pagaderas para los años 1995, 1996 y 1997) y residente en ese Estado	- Tasa de base - Tasa de designación - Tasa de tramitación	75%	Si hay varios solicitantes, cada solicitante deberá satisfacer los criterios	Tabla de tasas del PCT

Estados que tienen un ingreso nacional por habitante inferior a 3.000 dólares de los EE. UU. (los Estados cuyo nombre figura en letra ***negrita y bastarda*** son ***Estados contratantes del PCT***):

Afganistán, ***Albania***, Angola, Argelia, Argentina, ***Armenia***, ***Azerbaiyán***, Bangladesh, ***Belarús***, Belice, ***Benin***, Bhután, Bolivia, ***Bosnia y Herzegovina***, Botswana, ***Brasil***, ***Bulgaria***, ***Burkina Faso***, Burundi, Cabo Verde, Camboya, ***Camerún***, ***Chad***, Chile, ***China***, Colombia, Comoras, ***Congo***, Costa Rica (***Estado contratante del PCT a partir del 3 de agosto de 1999***), ***Côte d'Ivoire***, ***Croacia***, ***Cuba***, Djibouti, Dominica (***Estado contratante del PCT a partir del 7 de agosto de 1999***), Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, ***Eslovaquia***, ***Estonia***, Etiopía, ***Ex República Yugoslava de Macedonia***, ***Federación de Rusia***, Fiji, Filipinas, ***Gabón***, ***Gambia***, ***Georgia***, ***Ghana***, ***Granada***, Guatemala, ***Guinea***, Guinea Ecuatorial, ***Guinea-Bissau***, Guyana, Haití, Honduras, ***Hungría***, ***India***, ***Indonesia***, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, ***Kazajstán***, ***Kenya***, ***Kirguistán***, Kiribati, ***Lesotho***, ***Letonia***, Líbano, ***Liberia***, ***Lituania***, ***Madagascar***, Malasia, ***Malawi***, Maldivas, ***Malí***, Marruecos, Mauricio, ***Mauritania***, ***México***, Micronesia, ***Mongolia***, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, ***Níger***, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, ***Polonia***, República Árabe Siria, ***República Centroafricana***, ***República Checa***, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, ***República de Moldova***, República Dominicana, ***República Popular Democrática de Corea***, República Unida de Tanzania, ***Rumania***, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, ***Santa Lucía***, Santo Tomé y Príncipe, ***Senegal***, ***Sierra Leona***, Somalia, ***Sri Lanka***, ***Sudáfrica***, ***Sudán***, ***Swazilandia***, Tailandia, ***Tayikistán***, ***Togo***, Tonga, Túnez, ***Turkmenistán***, ***Turquía***, Tuvalu, ***Ucrania***, ***Uganda***, Uruguay, ***Uzbekistán***, Vanuatu, Venezuela, ***Viet Nam***, Yemen, ***Yugoslavia***, Zambia y ***Zimbabwe***.

[Fin del Anexo II y del documento]